



Tus Derechos a Demostrar y Protestar

The City of Los Angeles Human Relations Commission

200 N. Spring Street
City Hall, Room 1625
Los Angeles, CA 90012
Phone: (213) 978-1660
Fax: (213) 978-1668
E-mail: rabbi.allen.freehling@lacity.org

Tus Derechos a Demostrar y Protestar

Pueden ser mis derechos de expresión libre restringidos por lo que tengo que decir—aunque sea algo controversial?

No. La Primera Enmienda Constitucional prohíbe restricciones basadas en el contenido de tu expresión. Oficiales del gobierno y de la policía pueden poner en lugar no-discriminatorio y limitado en “tiempo, lugar y tipo” restricciones al ejercicio del derecho de la primera enmienda constitucional.

En donde puedo participar en actividades de expresión libre?

Generalmente, todo tipo de expresión es constitucionalmente protegido en vías tradicionales y “foros públicos” como banquetas y parques. Las avenidas públicas pueden ser utilizadas para marchas mientras se cumple con el proceso de permisos de la ciudad.

Necesito sacar permiso para participar en actividades de expresión libre?

Ciertos tipos de eventos requieren permiso oficial. Generalmente, estos eventos incluyen:

- (1) Una marcha, desfile o evento estacionario que causa interrupción del uso normal de calles publicas o banquetas (obstruyendo el paso de peatones o tráfico de vehículo o parcial/completa cierre de calle);
- (2) marchas, desfiles, manifestaciones en parques municipales, o ciertas localidades sin afiliación municipal como propiedad federal manejada por la Administración de Servicios Generales.

El permiso municipal permite la imposición de ciertas condiciones para estos eventos, como cambios de ruta para una marcha o limites a los niveles de sonido amplificado.

Un permiso no puede ser negado solo porque el evento se consideré controversial o exprese opiniones contrarios.

Estar Informado:

Si los organizadores no han obtenido permiso municipal, donde puede llevarse la marcha?

Si los manifestantes se mantienen en las banquetas y obedecen las leyes de tráfico y peatones, su actividad es constitucionalmente protegida sin permiso municipal. Quizás se pedirá a los manifestantes que provean amplio espacio para el pasaje libre de peatones y que no detengan sin razón a personas al pasar.

Puede ser silenciado un orador por provocar a una muchedumbre?

Generalmente, no. Aun el más inflamatorio de oradores no puede ser castigado por simplemente excitar a una audiencia. Un orador puede ser detenido y declarado culpable si incita violencia o actos ilegales y cuando esos actos ilegales sean probables de ocurrir.

Tienen los mismos derechos de expresión libre los contra-demonstradores?

Si. Se le permite a la policía mantener dos grupos antagonísticos separados, pero cerca de cada uno.

Que otro tipo de expresión libre es constitucionalmente protegido?

La Primera Enmienda Constitucional puede, bajo ciertas circunstancias, proteger comunicaciones como el teatro, música, película y danza. Actos simbólicos y desobediencia civil que constituyen conducta ilegal existen fuera de la protección constitucional y pueden resultar en arresto.

Que hago si se declara una asamblea ilegal y la orden de dispersa es anunciada?

Escucha con cuidado por cualquier orden de la policía de dispersa. Aunque no estés envuelto en actividad ilegal, eres sujeto a arresto si no desalojas el área indicada por la policía. Por ejemplo, donde individuos obstruyen la calle y otros caminan por la banqueta, la policía puede ordenar a todas las personas que se desalojen de la área.

Es permitido cargar un letrero durante la demostración?

El código municipal de la Ciudad de Los Angeles Sección 55.07 constituye como delito la posesión durante una demostración, manifestación, línea de huelga o asamblea pública, cualquier tamaño de madera o listón de madera que no sea un cuarto de pulgada o menos de grueso y dos pulgadas o menos de ancho, o si no es rectangular, no más de tres cuartos de pulgada de grueso.

Puedo ser arrestado durante la demostración?

Si te envuelves en actividades contra la ley, sí. Adicionalmente, El Departamento de Policía de Los Angeles (LAPD) puede tratarte bajo ofensa separada como “no cooperativo” y detenerte si interfieres o resistes a cualquier oficial bajo el código penal sección 148.

Gracias en especial a:

American Civil Liberties Union (ACLU)
Sindicato de Abogados Nacional—Los Angeles